MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DE ANTEQUERA LIGHT FEST 2026 (Expdte. C2N06-08LB-0726-0132), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 100.000,00 € (IVA NO INCLUIDO)

CPV: 79341000-6

1. ANTECEDENTES

A la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dicha materia, en virtud de lo establecido en el *Decreto 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía* (Boja extraordinario número 12, de 9 de julio de 2026, página 9497).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A (en adelante, EPGTDA), que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía. De acuerdo con sus estatutos, la EPGTDA (según el *Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de julio de 2010, que autorizaba la creación de la «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» y por el que se aprueban los nuevos estatutos de la citada empresa pública para su adaptación a la normativa reguladora de las sociedades de capital*), contempla en su objeto social para dar cumplimiento a sus fines, entre otras, las siguientes actividades:

a) La realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
k) La realización de las acciones promocionales en colaboración y coordinación con otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general.
n) Y en general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo turístico o del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La EPGTDA participa en la promoción de *ANTEQUERA LIGHT FEST 2026* (en adelante, *ALF 2026*) mediante el patrocinio de este evento, que tendrá lugar en dicha localidad malagueña los días 17 y 18 de julio del presente año. El evento, que este año cumple su décima edición, está dirigido a público final nacional e internacional y su gestión directa recae sobre el Ayuntamiento de Antequera.

Esta iniciativa nació para conmemorar la declaración en 2016 del Sitio de los Dólmenes de Antequera como *Patrimonio Mundial* por la UNESCO. Se trata de un festival internacional vanguardista que se une a la oferta cultural y lúdica de una ciudad, Antequera, y que pretende consolidarse no sólo como un festival artístico donde la luz tiene marcado protagonismo, sino también como un acontecimiento que cada año tiene una tematización diferente.

Desde la EPGTDA se considera que *ALF 2026* tiene un gran potencial para atraer turismo de manera sostenible y fortalecer la oferta cultural y turística del destino contribuyendo, además, a la desestacionalización y diversificación de la oferta de naturaleza e interior. No es sólo, por tanto, un evento turístico y cultural, sino una iniciativa integral que promueve el desarrollo económico, la internalización y el apoyo a las pymes locales para así poder crecer y alcanzar nuevos mercados llevando la riqueza cultural y patrimonial de la zona a una audiencia global.

2. FINANCIACIÓN

Esta acción está financiada con fondos europeos recogidos en el PRY2026-0397 del ERP-Navision, con código de fuente de financiación 170000G/75B/74303/00 y Objetivo PAIF 1.3.2.1

Objetivo Estratégico 1 "Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad", adapta su estructura al *Plan META 2021-2027* desarrollando los objetivos operativos y las actuaciones definidas en el mismo.

1.3 "Optimizar el marketing turístico del destino Andalucía" incluye la actuación *1.3.2 Comunicación Turística,* recoge los proyectos orientados a reforzar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico de referencia mediante campañas de comunicación adaptadas a públicos estratégicos, destacando los atributos diferenciales de Andalucía. Se fomentará la colaboración con prescriptores, medios especializados y plataformas digitales para ampliar el alcance de la marca Andalucía. Asimismo, se incluye el patrocinio de grandes eventos turísticos y culturales.

El contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%) - Objetivo específico de FEDER: OE 4.6.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El objeto del presente procedimiento es el patrocinio de *ANTEQUERA LIGHT FEST 2026*, que está considerado como uno de los eventos turísticos y culturales más importantes para el municipio por su magnitud y alcance, tanto nacional como internacional.

Este evento anual se ha convertido en el mayor festival de luz y sonido del sur de Europa, una iniciativa espectacular donde las haya, que reúne cada año en esta localidad malagueña a un número cada vez más importante de residentes y visitantes, tanto nacionales como extranjeros. En apenas unos años, *ALF* ha pasado a ser considerado todo un referente de la provincia de Málaga y de Andalucía por sus características y atractivo, reforzando el interés turístico y cultural de Antequera y de toda la provincia. De hecho, este evento ha sido declarado *Fiesta de Singularidad Turística Provincial* por la Diputación de Málaga.

A lo largo de sus años de celebración han sido diversas las temáticas protagonistas de este festival (la música, el baile, el cine...), que se desarrolla en distintos escenarios de la ciudad poniendo en valor todos y cada uno de los bienes patrimoniales del municipio. Con esta nueva edición, este evento se consolida no sólo como un festival de luz, sino también como un evento artístico, cultural y lúdico que cada año adquiere una tematización diferente poniendo en valor el rico y amplio patrimonio monumental con el que cuenta la ciudad.

Además del impacto cultural que tiene, este evento supone un cambio significativo en la economía del municipio, contribuyendo positivamente en los comercios locales, alojamientos y restaurantes de la zona. Asimismo, este festival supone otros aspectos positivos como la participación de la comunidad local, la llegada de nuevos inversores y empresarios interesados en diversificar la oferta turística o el fomento de actividades paralelas.

Además de la conmemoración anual de la declaración del Sitio de los Dólmenes de Antequera como *Patrimonio de la Humanidad* por la UNESCO, con la celebración de este festival se pretende potenciar el atractivo de Andalucía como destino de eventos culturales y turísticos, de forma que se dinamice la economía local, provincial y regional, y se incremente el flujo de turistas atraídos por la cultura y el patrimonio.

En 2026 se celebra la décima edición de este "festival de luz" de Antequera, que realizará distintas intervenciones efímeras representando y evocando diferentes enclaves del mundo usando la luz como vehículo de experiencias, emociones y conocimiento y con la intención de trasladar a sus habitantes y visitantes la trascendencia e importancia que han tenido lugares como Antequera -y su Sitio de los Dólmenes- en el devenir de la Historia de la Humanidad. Con esta nueva edición, se consolida no sólo como un festival de luz, sino también como un evento artístico, cultural y lúdico que adquiere cada año una tematización diferente.

El patrocinio de este evento se enmarca dentro de las actuaciones de la Dirección de Comunicación y Marca de EPGTDA y se integra plenamente en la estrategia regional de Turismo de Andalucía, cuyo documento marco para el periodo comprendido entre 2021 y 2027 es el *Plan General de Turismo Sostenible (Plan META 2027)*:

- Contribuye a reforzar la posición estratégica del turismo en Andalucía mediante la creación de riqueza de forma equilibrada en el territorio sobre los pilares de la sostenibilidad global, social, económica y ambiental, la calidad integral y la innovación.
- Propicia la complementariedad en los productos y destinos turísticos y la redistribución territorial y temporal de los flujos, desde la perspectiva de la sostenibilidad.
- Genera notables sinergias con el apoyo al emprendimiento de las empresas turísticas, a través de la puesta en marcha de un variado programa de actividades.

Los contenidos y propuestas del *Plan META 2027*, y por tanto los de su Plan de Acción (Plan *iSmart*), se alinean adecuadamente con los marcos de planificación estratégica nacional e internacional que inciden directa o indirectamente en el sector.

ALF 2026 cumple todos los objetivos estratégicos del *Plan META 2027*:

- Aumentar la contribución del turismo a la economía andaluza respecto a los niveles *precrisis* sanitaria, mejorando los ingresos por turista un 3% como media anual acumulativa.
- Generar un empleo de calidad, estable e igualitario en el sector turístico andaluz, creciendo un 2,5% la media anual acumulativa de personal ocupado.
- Mantener, o incluso superar, que el 80% de los turistas se sientan satisfechos o muy satisfechos con el destino Andalucía.
- Optimizar el proceso de adaptación y transformación tecnológica continua del sector turístico andaluz, especialmente en zonas rurales y de interior.

- Contribuir a una distribución territorial y temporal más homogénea de los flujos turísticos, reduciendo la estacionalidad al menos un 2% de la tasa media anual acumulativa.
- Impulsar y mejorar la gestión de la sostenibilidad de manera integral en los destinos turísticos andaluces.

Además de cumplir los seis objetivos estratégicos del *Plan META 2027*, anteriormente detallados, *ALF 2026* contribuye al fortalecimiento, la desestacionalización y la diversificación turística de varias maneras:

1. *Fortalecimiento de la oferta cultural*. Ofrece un evento único que combina arte, tecnología y patrimonio. Esto atrae tanto a residentes como a visitantes, promoviendo el interés por la cultura local.
2. *Desestacionalización*. Ayuda a atraer turistas en verano, la temporada baja y de menos actividad turística de la zona. Esto es esencial para equilibrar el flujo de visitantes a lo largo del año.
3. *Diversificación turística*. El evento promueve una variedad de actividades que van más allá del turismo tradicional. Atrae así a diferentes perfiles de turistas que buscan experiencias culturales únicas.
4. Al utilizar *tecnologías de iluminación eficientes y respetuosas con el medioambiente*, como luces LED, el festival reduce su huella de carbono y, por tanto, la contaminación.
5. Esta iniciativa municipal atrae a multitud de visitantes a través de un evento cultural que respeta el entorno local y fomenta un tipo de turismo que valora la *preservación del patrimonio y el entorno natural*.
6. *"Un festival de todos y para todos".* Al crear un ambiente inclusivo y seguro para todos los asistentes, el festival puede ser un espacio donde se *promueve el respeto* y la *igualdad de géneros*.

Por todas estas razones el *ALF 2026* es un claro ejemplo de cómo un evento turístico-cultural de gran envergadura puede integrarse en una estrategia de turismo sostenible. A través de la implementación de medidas ambientales responsables y de la promoción de prácticas ecológicas, este evento no solo reduce su impacto negativo en el entorno, sino que también contribuye al desarrollo económico y social de la región. Este enfoque asegura que el *Antequera Light Fest* siga siendo una cita imprescindible en el calendario cultural andaluz, atrayendo cada año a miles de turistas mientras protege y cuida el entorno natural y la comunidad local.

***ALF 2026* en datos**

Si atendemos a los datos de este evento, *Antequera Light Fest* reunió en su edición anterior a un total de 40.083 **asistentes**, entre locales, nacionales y extranjeros (mayoritariamente europeos: Reino Unido, Alemania, Francia, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Italia, Lituania y Rusia; seguidos de los americanos: Canadá, Estados Unidos y México).

Con respecto al **impacto turístico**, la afluencia de más de 40.000 personas en único fin de semana supone el 100% de ocupación en algunos de los establecimientos hoteleros y que más de la mitad superaran el 50%, lo que supone un incentivo económico añadido en la temporada estival que, debido a las altas temperaturas que se registran en el municipio, es su temporada baja. La presencia de más de 36.000 antequeranos y comarcanos disfrutando de los distintos espectáculos que se ofrecen durante el transcurso del evento, supone un aumento considerado en las reservas realizadas en bares y restaurantes durante estos días, lo que, sin duda, contribuye también a la generación de empleo de calidad, estable e igualitario en el sector turístico andaluz.

El **impacto en el empleo** (directo) generado en cada nueva edición de este evento asciende a la contratación directa de casi 100 personas, entre vigilantes de seguridad, azafatas para espectáculos y reparto de merchandising, montadores de torres de iluminación y escenarios, artistas y personal auxiliar. En cuanto al impacto en el empleo (indirecto) y según datos obtenidos a través del Observatorio ARGOS del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de ediciones anteriores, se observa una tendencia regular al alza, aumentando el número de contrataciones durante el mes de julio, coincidiendo con la celebración del festival.

Así, y teniendo en cuenta los datos de la edición 2025, el Ayuntamiento de Antequera estima que el **impacto económico** para la ciudad en esta edición puede superar 1,7 millones de euros.

A nivel de **impacto mediático** y tras el análisis del impacto generado en la edición de 2025, se estima que el valor económico total atribuible a la presencia de la marca *Andalucía-Junta de Andalucía-Fondos Europeos* se sitúa en torno a los 180.000 euros € (182.798 €, en 2025).

Contraprestaciones

La edición de este año tiene una singularidad destacada con respecto a las anteriores, la inclusión de la marca turística *Andalucía* en la denominación oficial del evento, que pasa a llamarse *"Andalucía Antequera Light Festival 2026"* figurando dicha denominación en todos los soportes, materiales promocionales y acciones de difusión del evento.

El acuerdo de patrocinio debería garantizar una amplia visibilidad de las marcas Fondos FEDER, Junta de Andalucía y Andalucía como patrocinador principal en todos los soportes físicos, digitales y audiovisuales del evento. Asimismo, se prevé su presencia en el plan de comunicación, la web, redes sociales, campañas promocionales y contenidos audiovisuales, con etiquetado de los perfiles oficiales del patrocinador. También podrían desarrollarse publicaciones específicas y acciones de difusión institucional a través de medios de comunicación y canales municipales. En conjunto, estas actuaciones deberían reforzar el posicionamiento del evento y la promoción turística del destino Andalucía.

Andalucía Antequera Light Festival 2026 es una iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuya marca *ALF* es propiedad del Consistorio que es quien la gestiona, preserva y proyecta como herramienta de desarrollo cultural, turístico y económico para el municipio y su entorno. Esta titularidad está debidamente registrada y documentada, garantizando que cualquier uso de la misma se realice bajo su supervisión y con fines de interés público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un *Presupuesto Base de Licitación* de 100.000 € IVA no incluido, 121.000 € IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el PBL se determina atendiendo al valor económico de las contraprestaciones asociadas al patrocinio, conforme al siguiente desglose:

Concepto	Importe (€)
A. Costes directos	75.131,48
B. Costes indirectos[1] (10%)	7.513,15
C. Total presupuesto ejecución material (A + B)	82.644,63
D. Gastos generales[2] (10% s/ ejecución material)	12.396,69
E. Beneficio industrial (6% s/ ejecución material)	4.958,68
F. Presupuesto ejecución por contrata (C+D+E)	100.000,00
G. IVA (21% o el que corresponda)	21.000,00
H. Presupuesto base de licitación IVA incluido (F+G)	**121.000,00**

Los costes directos contemplados en la determinación del presupuesto base de licitación son los siguientes:

Concepto	Descripción del coste directo	Importe (€)
Espectáculos lumínicos y programación cultural	Producción artística y desarrollo de las intervenciones de Antequera Light Festival 2026	55.000,00
Infraestructura técnica	Equipos de luz, sonido, proyección, láser y medios técnicos	12.000,00
Gestión de producción del evento	Coordinación, personal técnico y operativa de celebración	5.000,00
Comunicación y difusión	Acciones promocionales vinculadas al evento	2.000,00
Materiales promocionales	Soportes y elementos de visibilidad del patrocinio	1.131,48
Total costes directos		**75.131,48**

Asimismo, para asegurar que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado, se ha realizado un análisis de costes históricos de contratos de patrocinio relacionados con *Antequera Light Fest*, adjudicados en años anteriores (2023: 50.000 € sin IVA no incluido; 2024: 10.000 € sin IVA; 2025: 50.000 € sin IVA) y características, ajustado a las contraprestaciones pactadas para esta edición y su valor económico.

El incremento del importe del patrocinio de este año se encuentra directamente vinculado no sólo al aumento en número de contraprestaciones que se pretende conseguir, sino fundamentalmente al valor económico de las mismas, especialmente por la incorporación de la marca turística *Andalucía* en la denominación oficial del evento, principal novedad estratégica de la edición 2026. Esta integración de la marca turística *Andalucía* como parte esencial del *naming* oficial del evento supone una mejora cualitativa respecto al modelo anterior de patrocinio, ya que no se limita a una presencia convencional de logotipo o mención institucional, sino que implica la asociación directa y permanente de la marca turística *Andalucía* al propio nombre del evento, generando una exposición reforzada en todos los puntos de contacto del público con el festival.

La inclusión de la marca Andalucía en la denominación oficial implica su presencia en todos los materiales promocionales y creatividades oficiales, cartelería, soportes gráficos y elementos físicos de comunicación, comunicaciones de prensa y notas informativas, acciones del plan de comunicación del evento, difusión en medios de comunicación, redes sociales oficiales, web oficial del evento, contenidos audiovisuales y piezas promocionales, así como referencias verbales y escritas realizadas por terceros al evento. Desde una perspectiva de valoración de patrocinio, esta modalidad de contraprestación se corresponde con una categoría de máxima integración de marca *("naming rights"* o derechos de denominación), cuya valoración económica es sustancialmente superior a una mera presencia de patrocinador principal.

[1] Contempla amortizaciones, supervisión y control de calidad, y otros conceptos asociados a la producción que se pretende contratar.
[2] Incluye gestión comercial y administración.

En el mercado de patrocinio cultural y de eventos, los derechos de denominación constituyen uno de los activos con mayor valor económico debido a que generan una vinculación directa, repetida y prolongada entre la marca patrocinadora y la identidad del evento. Frente a una inserción publicitaria puntual, el *naming* permite que la marca quede incorporada al activo cultural, aumentando la notoriedad, recuerdo y asociación emocional por parte del público.

Como referencia sectorial, en eventos culturales, deportivos y de entretenimiento de carácter nacional e internacional, los patrocinadores que obtienen derechos de *naming* asumen contraprestaciones económicas superiores a las categorías tradicionales de patrocinio ("colaborador", "patrocinador oficial" o "patrocinador principal"), al incorporar un activo exclusivo que limita la posibilidad de presencia equivalente para terceros y genera una asociación permanente entre marca y acontecimiento. Asimismo, en el ámbito turístico, la incorporación de una marca destino en la denominación de un evento cultural supone un valor añadido adicional, al convertir el propio evento en una herramienta de promoción del destino. La marca *Andalucía* deja de aparecer únicamente como entidad colaboradora y pasa a formar parte del relato principal del acontecimiento, vinculándose a atributos como patrimonio, cultura, innovación, experiencia turística y posicionamiento internacional.

En el caso concreto del *Andalucía Antequera Light Festival 2026* concurren elementos que justifican una valoración superior:

1. Carácter internacional y singularidad del evento.

El evento constituye un festival cultural basado en espectáculos de luz, sonido, videomapping y creación artística contemporánea, vinculado además al Sitio de los Dólmenes de Antequera, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO.

La edición 2026 coincide con el X aniversario de dicha declaración, circunstancia que incrementa la relevancia mediática, institucional y turística del evento.

2. Alcance y exposición de marca.

La edición anterior registró una asistencia superior a 40.000 personas, generando además impactos en medios de comunicación, redes sociales y canales digitales propios del evento.

El cambio de denominación permite que cada impacto generado incorpore directamente la marca *Andalucía* asociada al evento, aumentando el valor equivalente publicitario de la presencia institucional.

3. Incremento del valor publicitario equivalente (VPE).

El patrocinio 2026 no se limita a mantener los activos existentes, sino que incorpora un activo adicional de alto valor: la utilización de la marca turística *Andalucía* como parte del nombre oficial del evento. Este elemento genera un incremento del valor captado por el patrocinador al producirse:

- Mayor frecuencia de aparición.
- Mayor permanencia temporal.

- Mayor recuerdo de marca.
- Mayor asociación emocional.
- Mayor capacidad de posicionamiento turístico.

Por tanto, el incremento económico del patrocinio resulta proporcionado al aumento del valor de las contraprestaciones recibidas.

4. Comparación con categorías de patrocinio del mercado.

En estructuras habituales de patrocinio de eventos, la diferencia económica entre un patrocinio con presencia de logotipo y un patrocinio con derechos de denominación puede situarse en incrementos relevantes, al tratarse de un activo exclusivo y estratégico.

La inclusión de la marca *Andalucía* en el *naming* del evento equivale a una categoría superior de patrocinio, comparable a los modelos utilizados en grandes acontecimientos culturales, festivales y eventos de proyección turística donde la marca patrocinadora pasa a integrarse en la identidad pública del evento. En consecuencia, un incremento del 50% respecto al importe del ejercicio anterior se considera razonable y proporcional, al responder no a un aumento cuantitativo de soportes convencionales, sino a la incorporación de un activo estratégico diferencial.

Justificación económica

La valoración económica del incremento se fundamenta en que el derecho de denominación aporta un valor añadido independiente respecto al patrocinio ordinario.

La contraprestación adicional que se negociará puede estimarse mediante los siguientes criterios:

- Valor publicitario equivalente de todas las apariciones del *naming* del evento.
- Valor de asociación de marca destino.
- Exclusividad del posicionamiento.
- Duración temporal de la exposición.
- Integración en comunicación institucional y turística.
- Capacidad de generar notoriedad y recuerdo.

Aplicando criterios prudentes de valoración de patrocinio, la incorporación del *naming* "Andalucía Antequera Light Festival 2026" justifica una prima económica respecto al ejercicio anterior dentro de los rangos habituales de mercado para derechos de denominación. Por ello, el Presupuesto Base de Licitación previsto para 2026 resulta **adecuado, proporcional y ajustado** al valor económico real de las contraprestaciones obtenidas, al existir una mejora sustancial del activo principal objeto del patrocinio: la asociación directa de la marca turística *Andalucía* con un evento cultural de alta visibilidad y proyección turística.

5. DISPONIBILIDAD Y RESERVA DE CRÉDITO:

El Director responsable PAIF de los trabajos objeto del contrato que suscribe la presente memoria acredita la existencia de crédito y su reserva para llevar a cabo la licitación solicitada por importe total de 121.000 € IVA

incluido con la generación y codificación en el ERP-Navision del expediente de contratación EC26-00195, según el siguiente detalle de anualidades:

Anualidad	Código Proyecto	Importe € (IVA incluido)
2026	PRY2026-0397	121.000 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es desde su formalización hasta el 18 de julio de 2026. No se prevén prórrogas.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé modificación del contrato.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No cabe la distribución en lotes al tratarse de una prestación única donde, además, existen derechos exclusivos que obligan a contratar con un único empresario.

9. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de solvencia económica serán los establecidos en los *Pliegos de Cláusulas Particulares*.

La solvencia técnica viene determinada por las razones de protección de derechos exclusivos, previstas en el art. 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En relación a los criterios de adjudicación, al tratarse de un patrocinio, no cabe su aplicación; esta empresa pública busca asociar su marca al evento que se patrocina a efectos de alcanzar sus objetivos de marketing y comunicación, obedeciendo por tanto a una decisión de negocio. Razones de exclusividad imposibilitan la concurrencia, de manera que sólo puede contratarse con la entidad promotora a través de un acuerdo voluntario entre las partes, basado en aspectos estratégicos, de imagen y de interés mutuo.

10. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

No aplica.

11. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

No aplica.

12. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **PATROCINIO DE ANTEQUERA LIGHT FEST 2026**, por un importe de ciento veintiún mil euros (121.000 €) IVA incluido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Técnico designado
Fdo:
Técnico Superior
Dirección de Comunicación y Marca

Director Responsable PAIF
Fdo:
DIRCOM-CBO, Director de Comunicación y Marca